



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 035-2022-OAT-MDI

Imperial, 13 de enero de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Exp. N° 9074-2021-MDI de fecha 22 de diciembre de 2021, presentado por la Sra. **URBANA MELIDA HURTADO ZAVALA** identificada con D.N.I. N° 15433052 con domicilio Fiscal ubicado en **San Isidro S/N - Imperial - Cañete**; El Informe N° 009-2022-UAYOT-OAT-MDI de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de "BAJA TOTAL DE ID. N° 8421".

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de la revisión de los documentos presentados mediante el Exp. N° 9074-2021-MDI de fecha 22 de diciembre de 2021, la administrada Sra. **URBANA MELIDA HURTADO ZAVALA** identificada con D.N.I. N° 15433052 solicita la "BAJA TOTAL DEL ID. DE CONTRIBUYENTE N° 8421" en relación al predio ubicado en Unión Campesina Numero de Parcela 40 A Proyecto Unión Campesina Valle Cañete del Distrito de Imperial con una extensión de terreno de 0.0202 has, toda vez según Minuta de Compra Venta adjunto el predio en mención fue transferido a favor de la Sra. **GLORIA STEFANI ARAUCO HURTADO**.

Que, mediante Informe N° 009-2022-UAYOT-OAT-MDI, de fecha 13 de enero de 2022 la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de **Baja De Predio**, e indica que la administrada presenta la siguiente documentación: Formulario de Declaración Jurada N° 002591, Copia fedateada de D.N.I. N° 15433052 – N° 07653188, Recibo de Caja N° 00327402021, copia fedateada de Minuta de Compra Venta, Copia fedateada de Certificado Literal; De la revisión al sustento de pedido, se puede verificar que mediante Minuta de Compra Venta de fecha 25 de agosto de 2021 la recurrente Sra. **URBANA MELIDA HURTADO ZAVALA** y Sr. **MAXIMO JUSTILIANO ARAUCO ROJAS** ambos realizan la transferencia de su predio ubicado en Unión Campesina Numero de Parcela 40 A Proyecto Unión Campesina Valle Cañete del Distrito de Imperial con una extensión de terreno de 0.0202 has, a favor de la Sra. **GLORIA STEFANI ARAUCO HURTADO**.

Que, bajo ese contexto, de la revisión en el registro de Padrón de Contribuyentes del **SRTM** del ID. N° 8421 encontrándose a nombre de **MAXIMO JUSTILIANO ARAUCO ROJAS** como único propietario declarando en predio rural ubicado en Unión Campesina Numero de Parcela 40 A Proyecto Unión Campesina Valle Cañete del Distrito de Imperial con una extensión de terreno de 0.200 has.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

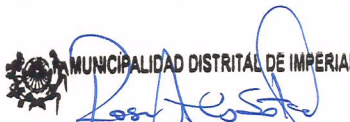
ARTICULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la **BAJA TOTAL DEL ID. DE CONTRIBUYENTE N° 8421**, a nombre del Sr. **MAXIMO JUSTILIANO ARAUCO ROJAS** respecto al predio urbano ubicado en: Unión Campesina Numero de Parcela 40 A Proyecto Unión Campesina Valle Cañete del Distrito de Imperial con una extensión de terreno de 0.200 has; toda vez que dicho predio fue transferido a favor de Sra. **GLORIA STEFANI ARAUCO HURTADO** según Minuta de Compra Venta de fecha 25 de agosto de 2021, y en mérito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA